



Resolución Directoral

18 noviembre 2020

Lima, de..... del.....

VISTOS:

El Expediente N.º 44294-2020-D, que contiene la solicitud presentada por la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, identificada con RUC N.º 20522359441 con domicilio legal ubicado en MZA. J LOTE. 8 LOT. CHILLÓN, DISTRITO PUENTE PIEDRA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA, sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), y el Informe N.º 7658-2020/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Setiembre de 2020, la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, presenta el Expediente N.º 44294-2020-D mediante SUCE N.º 2020462824, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, fabricado por la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, en su planta ubicada en Cal. José María Eguren Mza. 56 Lote 04 A.H. Municipal Chillón, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento Lima;

Que, con fecha 04 de noviembre de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación 2020145698 vía VUCE, a la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.** a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2020, la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, da respuesta a la notificación adjuntando información requerida, para subsanar las observaciones realizadas al expediente N.º 44294-2020-D, siendo conforme;

Que, el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe N.º 7658-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N.º 25 "Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;



C. BALLON

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe N.º 7658-2020/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus modificatorias, por la Ley N°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a favor de la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado **LEJÍA CONCENTRADA** (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), es eficaz para los microorganismos: *Escherichia coli* ATCC 25922, *Staphylococcus aureus* ATCC 25923, *Salmonella enterica ser. typhimurium* ATCC 13068 y *Pseudomonas aeruginosa* ATCC 27853; de acuerdo con el Informe de ensayo de enfrentamiento microbiano presentado, para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, fabricado por la empresa **QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.**, en su planta ubicada en Cal. José María Eguren Mza. 56 Lote 04 A.H. Municipal Chillón, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento Lima.

El producto desinfectante denominado **LEJÍA CONCENTRADA** (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Capacidad del envase
Cojines	Policloruro de vinilo (PVC)	120ml, 130ml, 135ml, 140ml y 190ml
Frasco	Polietileno de alta densidad (PEAD)	230ml, 250ml, 500ml y 1L
Galón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	4L
Bidón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	18L y 20L
Cilindro	Polietileno de alta densidad (PEAD)	240L y 250L
Tanque/Toten	Polietileno de alta densidad (PEAD)	1000L



C. BALLÓN

Artículo 2º. - La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º. - La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4º. - Notificar la presente Resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
.....
CRISTIAN RENATO COLECHADO CHUNGA
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 7658-2020/DCEA/DIGESA

A : Ing. **CRISTIAN RENATO COLCHADO CHUNGA**
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), solicitado por la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.

REFERENCIA : SUCE N.°2020462824 de fecha 28/09/2020

FECHA : Lima, 13 de noviembre de 2020

Expediente N.° 44294-2020-D

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de Setiembre de 2020, la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., identificada con RUC N.°20522359441 con domicilio legal ubicado en Mza. J Lote. 8 Lot. Chillón, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima; representado legalmente por la Sra. María Milagros Rodríguez Flores, presenta el Expediente N.° 44294-2020-D mediante SUCE N.° 2020462824, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, de fabricación nacional.



El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), es fabricado por la misma empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., en su planta ubicada en Cal. José María Eguren Mza. 56 Lote 04 A.H. Municipal Chillón, Distrito Los Olivos, Provincia Lima, Departamento Lima.

1.2 Con fecha 04 de noviembre de 2020, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, emite la notificación 2020145698 vía VUCE, a la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.

1.3 Con fecha 05 de noviembre de 2020, la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., da respuesta a la notificación adjuntando información requerida, para subsanar las observaciones realizadas al expediente N°44294-2020-D, siendo conforme.

2. ANÁLISIS

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Se efectúa la revisión de la documentación emitida mediante la VUCE - SUCE N.°2020462824 con Expediente N.°44294-2020-D, de acuerdo con los requisitos establecidos.

Cuadro: REQUISITOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO TUPA N.° 25 (D.S. N°001-2016-SA; MODIFICADO CON LA R.M. N° 263-2016-MINSA, R.M. N° 041-2018-MINSA Y LA R.M. N° 250-2019-MINSA)

"Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (Nacional o Importado)".

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal y el Asesor Técnico.	Cumple



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

	Nombre y Razón Social	QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C.
	Nº RUC	20522359441
	Domicilio Legal/almacén	Mza. J Lote. 8 Lot. Chillón, Distrito Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima
	Descripción del producto	LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%).
	Representante Legal	María Milagros Rodríguez Flores
02	Informe de Ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria) del producto formulado, realizado por un organismo Nacional o Extranjero, reconocido o acreditado:	Cumple
03	Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón o polietileno), formas de presentación del producto (volumen y peso), uso y manejo del producto, dosis de aplicación.	Cumple
04	Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia o de la Notificación Sanitaria Obligatoria. Excepcionalmente en caso el país de origen no emita el Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro, se aceptará un documento emitido por la Autoridad Competente del país de origen, que certifique los datos del fabricante del producto. (Solo para productos importados).	No Aplica
05	Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa.	Cumple
06	Declaración jurada, indicando todos los componentes del producto a registrar cuali-cuantitativamente al 100%, emitido por el fabricante.	Cumple
07	Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con tres (03) años, precisando la metodología realizado por una entidad reconocida y/o acreditada nacional o extranjera.	Cumple
08	Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de tres (03) años. Los estudios deberán ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la OMS-OPS, MINSa u otra reconocida internacionalmente.	No aplica
09	Proyecto de Etiqueta.	Cumple
10	Comprobante de Pago por Derecho de Trámite.	Cumple

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza en base a los requisitos presentados por la empresa, la cual determinó lo siguiente:

- Mediante el Sistema VUCE, la empresa presentó Solicitud para obtener la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), el mismo que contiene toda la información exigida por el TUPA N.º 25, institucional.
- Presentó los Informes de Ensayos de Toxicidad aguda (oral, dermal e inhalatoria) del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), emitido por el Centro Toxicológico S.A.C. - CETOX, los cuales se describen a continuación:
 - Toxicidad Oral Aguda, mediante el documento OCT-20-0830, en la cual determina que la DL₅₀ Oral Aguda en ratas albinas de la muestra recibida LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), está en el rango de 2000 a 5000 mg/Kg de peso corporal.
 - Toxicidad Dérmica Aguda, mediante el documento DAR-20-0406 en la cual determina que la DL₅₀ Dérmica Aguda en ratas albinas de la muestra recibida LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), está en el rango de 2000 a 5000 mg/Kg de peso corporal.



M. CASTAÑEDA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- Toxicidad Aguda Inhalatoria, mediante el documento IA-20-2162, en la cual determina que la CL_{50} Inhalatorio Aguda, en ratas albinas de la muestra recibida LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), es mayor a 5,0 mg/L de aire.

De la evaluación efectuada conforme a lo establecido en el Cuadro de Clasificación por su Peligrosidad según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, el producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), por su Toxicidad Oral Aguda y Dermal Aguda, se clasifica en la Categoría toxicológica: III Ligeramente peligroso, correspondiéndole el color de Banda Azul. Del mismo modo por la Toxicidad Inhalatoria Aguda, se clasifica en la Categoría III Ligeramente Peligroso, de acuerdo con los resultados de los informes de ensayo de toxicidad presentados.

Además, cabe señalar que la clasificación del Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de Productos Químicos (SGA). Naciones Unidas. 2013; se manifiesta que este Sistema de Clasificación es solo “Referencial para la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, puesto que la clasificación toxicológica por peligrosidad de un desinfectante es determinada por la autoridad de salud, utilizando el Cuadro de clasificación de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

3. Presentó la Descripción del tipo y material de envase, formas de presentación información de uso y manejo, dosis de aplicación del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%).
4. Presentó la Hoja Técnica de Seguridad del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), emitido por la empresa fabricante QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. consignándose las especificaciones técnicas y de prevención de riesgos para un manejo seguro del producto químico, firmado por el Asesor Técnico de la empresa.
5. Presentó declaración jurada de la composición, emitida por el fabricante QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., donde declara la composición del producto LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), donde reporta la formulación cuali-cuantitativamente al 100%, de todos los componentes del producto, el cual se encuentra firmado por el Asesor Técnico de la empresa.
6. Presentó el Informe de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano, mediante Informe de Ensayo E.M.-001518-2020, del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), emitido por el Centro Toxicológico S.A.C. - CETOX, concluye que el producto evaluado por un tiempo de contacto de 01 minuto y a una concentración: de 5%, se observó total actividad desinfectante frente a los microorganismos: *Escherichia coli* ATCC 25922, *Staphylococcus aureus* ATCC 25923, *Salmonella enterica ser. typhimurium* ATCC 13068 y *Pseudomonas aeruginosa* ATCC 27853; según las condiciones de prueba indicadas, empleado el Método: Kelsey Sykes modificado.
7. El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), para uso doméstico, industrial y salud pública, es fabricado por la misma empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., en su planta ubicada en Cal. José María Eguren Mza. 56 Lote 04 A.H. Municipal Chillón, Distrito Los Olivos, Provincia Lima, Departamento Lima.
8. El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

¹ The Who Recommended classification of pesticides by hazard de la Organización Mundial de la Salud – OMS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tipo de envase	Material de envase	Capacidad del envase
Cojines	Policloruro de vinilo (PVC)	120ml, 130ml, 135ml, 140ml y 190ml
Frasco	Polietileno de alta densidad (PEAD)	230ml, 250ml, 500ml y 1L
Galón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	4L
Bidón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	18L y 20L
Cilindro	Polietileno de alta densidad (PEAD)	240L y 250L
Tanque/Toten	Polietileno de alta densidad (PEAD)	1000L

9. Presentó Proyecto de Etiqueta del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), el cual contiene la información, para su adecuado uso y manejo.
10. Presentó recibo por derecho de pago de trámite VUCE – CPB: 848206826381686100.
11. Se precisa que se está considerando en la evaluación, toda la documentación presentada por la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51°, del TUO de la Ley N.º27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *"Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos..."*, bajo responsabilidad de la empresa.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 La empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N.º25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMESTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.º001-2016-SA; modificado con la R.M. 263-2016-MINSA, R.M. 41-2018-MINSA y la R.M. 250-2019-MINSA.
- 4.2 Otorgar la Autorización Sanitaria a la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), para uso en el ámbito doméstico, industrial y salud pública, de fabricación nacional.
- 4.3 El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), es fabricado por la misma empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C., en su planta ubicada en Cal. José María Eguren Mza. 56 Lote 04 A.H. Municipal Chillón, Distrito Los Olivos, Provincia Lima, Departamento Lima.
- 4.4 El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Capacidad del envase
Cojines	Policloruro de vinilo (PVC)	120ml, 130ml, 135ml, 140ml y 190ml
Frasco	Polietileno de alta densidad (PEAD)	230ml, 250ml, 500ml y 1L
Galón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	4L
Bidón	Polietileno de alta densidad (PEAD)	18L y 20L



M. CASTAÑEDA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Cilindro	Polietileno de alta densidad (PEAD)	240L y 250L
Tanque/Toten	Polietileno de alta densidad (PEAD)	1000L

- 4.5 El producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), es eficaz para los microorganismos: *Escherichia coli* ATCC 25922, *Staphylococcus aureus* ATCC 25923, *Salmonella enterica ser. typhimurium* ATCC 13068 y *Pseudomonas aeruginosa* ATCC 27853; de acuerdo con el Informe de ensayo de enfrentamiento microbiano presentado.
- 4.6 La Autorización Sanitaria tendrá una vigencia de tres (03) años contados a partir de la fecha de la notificación a la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y de control por la Autoridad de Salud.
- 4.7 Se precisa que se está considerando en la evaluación, toda la documentación presentada por la empresa QUÍMICA RODRÍGUEZ & FLORES S.A.C. como lo establece el numeral 51.1 del Artículo 51°, del T.U.O. de la Ley N.º 27444 (D.S.004-2019-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *“Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos...”*, bajo responsabilidad de la empresa.
- 4.8 La autorización sanitaria que emite la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado LEJÍA CONCENTRADA (i.a. Hipoclorito de Sodio al 4%), está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo con la Directiva Administrativa N.º 252-MINSA/2018/OGPPM, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento.

5. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda que el producto autorizado, sea fabricado y comercializado tal cual consta en la información declarada ante la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el mismo que está sujeto a fiscalización, por lo que de comprobarse que el producto no corresponda a la información presentada, se revocará la autorización sanitaria conforme a Ley, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.
- 5.2 Derivar el presente Informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA, para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

Ing. Ronald Erik Briones Cerquin
C.I.P. N°183825
DCEA/DIGESA



M.Sc. Bióloga Milagros Castañeda Flores
Coordinadora del Área de Sustancias Químicas y Plaguicidas de Uso Agrícola
C.B.P. N° 5220